

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2008

**Presidida por el Señor Miguel Reaño Llamosa
Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el 25 de Junio de 2008, siendo las doce horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: **Ever Cueva Cáceres, Rosmery Segura Neyra, Edwin Jacinto Aguirre, Víctor Manuel Portilla Flores, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Julio Moreno Carrasco.**

Asiste, el doctor **Dante Mesa Pinto**, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el señor Consejero Delegado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Secretario del Consejo Regional informó que las actas de las sesiones anteriores, que no han sido aprobadas, serían distribuidas en la próxima sesión, por lo que el Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa propuso la aprobación de las mismas.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Dictamen N° 006-2008-GRC-CR-CA. Transferencia de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao, a favor de entidades públicas y privadas.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

2. Plan de Renovación Urbana del Centro Histórico del Callao.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

3. Dictamen N° 24-2008-GRC-CR-CA. Donación de bienes muebles a favor de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

4. Exoneración para la Contratación por Servicios a la Universidad ESAN para la capacitación de docentes.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día.

5. Dictamen N° 25-2008-GRC-CR-CA. Transferencia de terreno a título gratuito a favor del Obispado del Callao.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Ever Cueva informó que ha tomado conocimiento de un documento de la Gerencia de Administración a efectos de dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 031-2008, sobre la



aprobación de la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza, Jardinería y Mantenimiento de los Locales del Gobierno Regional del Callao, toda vez que el procedimiento ha sido regularizado.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, informó que la Consejera Rosmery Segura Neyra presentó una carta justificando su inasistencia a la Sesión de 12 de Junio de 2008.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. Dictamen N° 006-2008-GRC-CR-CA. Transferencia de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao, a favor de entidades públicas y privadas.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Ever Cueva, Presidente de la Comisión de Administración Regional, quien manifestó que ha llegado una solicitud que se encuentra con los informes correspondientes y en los cuales recomienda que el Consejo Regional autorice la donación de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao, a favor de entidades públicas y privadas. Dijo que la Comisión acordó proponer a este colegiado delegar al Presidente del Gobierno Regional del Callao, la facultad de autorizar la transferencia en vía de donación de bienes muebles que hayan sido dados de baja mediante Resolución Gerencial debidamente motivada.

El Consejero Julio Moreno, manifestó que efectivamente hay un pedido y piensa que es similar a los casos anteriores que hemos venido tratando en cuanto a donaciones. Sin embargo, manifestó que hay una recomendación para efectos de transferencias de bienes muebles ya que, la Ley N° 27995 establece la obligatoriedad que todas las entidades estatales transfieran sus bienes muebles dados de baja que puedan ser útiles al sistema educativo, a favor de los Centros Educativos Estatales de extrema pobreza, por lo que solicitó la relación de la entidades beneficiarias.

Al respecto, el Consejero Ever Cueva, manifestó que por ese motivo se esta delegando atribuciones al Presidente a fin de que se realice la transferencia a las entidades que el ejecutivo considere, tanto públicas o privadas, toda vez que han sido dados de baja para ser donados a entidades que lo requieran, en beneficio de la población y no que permanezcan en los almacenes deteriorándose. Señaló que ha visitado el local llamado maestranza donde ha observado bienes que se están deteriorando.

La Consejera Carmen Bringas, señaló que también ha visitado el local llamado maestranza corroborando lo manifestado por el Consejero Ever Cueva, pero al Dictamen N° 006-2008-GRC-CR-CA de la Comisión de Administración Regional, le falta el informe técnico y la resolución correspondiente.

El Consejero Delegado Miguel Reaño, precisó que el Dictamen indica los informes técnico y legal, así como la Resolución Gerencial que aprueba la Baja de los bienes a transferir vía donación.

El Consejero Julio Moreno, manifestó que es cierto que podemos hacer la delegación, pero preguntó si la facultad que tiene el Consejo Regional de poder aprobar la donación a las entidades respectivas, también será delegada al ejecutivo.

El Consejero Delegado Miguel Reaño, indicó que según el Dictamen N° 006-2008-GRC-CAPPAT, la Comisión de Administración Regional ha propuesto, delegar al Presidente del Gobierno Regional del Callao, la facultad de autorizar la transferencia de bienes muebles que hayan sido dados de baja, a favor de las entidades publicas y privadas que lo requieran.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA, con los votos en contra de los Consejeros Julio Moreno y Carmen Bringas, el siguiente Acuerdo:



ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 006-2008-GRC-CAPPAT de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que propone se delegue al Presidente del Gobierno Regional del Callao, la Facultad de Autorizar la Transferencia Patrimonial Vía Donación de los noventa bienes muebles de propiedad de esta entidad, dados de baja mediante la Resolución Gerencial de la Gerencia de Administración N° 393-2007-GRC-GA.
2. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del Presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

2. Dictamen N° 001-2008-GRC-CI. Plan de Renovación Urbana del Centro Histórico del Callao.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Consejero Víctor Manuel Portilla, Presidente de la Comisión de Infraestructura, quien manifestó que la Comisión ha emitido el Dictamen 001-2008-GRC-CI que aprueba proponer, se autorice delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura parte de las funciones sectoriales de la Oficina de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el término de 90 días, para realizar el Plan de Renovación del Centro Histórico del Callao.

El Consejero Ever Cueva, manifestó que felicita la iniciativa de la Comisión de Infraestructura pero con algunos reparos respecto al Dictamen, toda vez que por Acuerdo del Consejo Regional no se puede delegar funciones establecidas por una Ordenanza Regional, lo cual es competencia ejecutiva y la función del Consejo es legislativa, explicó las consecuencias que habría si se llegará delegar competencias bajo este procedimiento, sugiriendo hacer una modificación al Reglamento de Organización y Funciones.

El Consejero Julio Moreno, manifestó que independientemente de emitir un Acuerdo del Consejo Regional o una Ordenanza Regional, no es conveniente expedir una norma a fin de transferir funciones de una gerencia hacia otra, porque se entendería que el funcionario de la Gerencia Regional de Desarrollo Social es incapaz para realizar las funciones establecidas por Ley, y se daría una mala imagen. Asimismo, indicó que en el expediente consta un informe de la anterior gerencia, siendo recomendable que regrese a la Comisión de Administración Regional a efectos que el nuevo Gerente realice un nuevo informe. Además, señaló que es necesario hacer un plan para reordenar el Centro Histórico del Callao, por lo que recomendó formar una comisión en la que formen parte los profesionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conjuntamente con los de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones y si es necesario contratar a historiadores, como a todos aquellos que tienen que ver con el proyecto, es decir, no se trata de derivar funciones de una gerencia a otra, sino que es algo más complejo y necesitamos realmente en el Callao, tener un Centro Histórico al igual que otros países.

El Consejero Víctor Manuel Portilla, manifestó que la Comisión ha emitido el Dictamen N° 001-2008-GRC-CI, en base a los informes técnico y legal, que recomiendan la delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura por un plazo de noventa días naturales, lo importante es realizar el Plan de Renovación del Centro Histórico del Callao a fin de impulsar la región Callao.

La Consejera Rosmery Segura, recomendó que se forme una Comisión cuyos miembros pertenezcan a las Gerencias Regionales de Desarrollo Social y de Infraestructura, sobretodo de la primera de las nombradas, debido a que en dicha gerencia se encuentra la Oficina de Educación,



Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación Salud, Vivienda y Saneamiento, integrada por profesionales capacitados que pueden dar un mejor aporte sobre la historia del Callao, en cambio la Gerencia Regional de Infraestructura puede ver lo referente a construcciones, por lo que es mejor conformar una comisión.

El Consejero Julio Moreno, manifestó que es válido tener el punto de vista de la actual Gerencia Regional de Desarrollo Social, a efectos de continuar viendo el tema materia de debate.

El Consejero Víctor Manuel Portilla manifestó que el tema no va por pedir opinión de todos los gerentes, sino por ejecutar el Plan de Renovación Urbana del Centro Histórico del Callao, si bien es cierto que la Gerencia Regional de Desarrollo Social tiene que aportar respecto a la historia del Callao, también es cierto que este pedido lo hace dicha gerencia y en tal sentido la comisión acordó proponer se autorice delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura parte de las funciones sectoriales de la Oficina de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para realizar el precitado proyecto.

La Consejera Carmen Bringas manifestó estar de acuerdo con el planteamiento del Presidente de la Comisión, además solicitó que se le informe bien antes de la ejecución del Plan de Renovación Urbana del Centro Histórico del Callao.

En tal sentido, luego de las consultas pertinentes el Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa propuso que el expediente regrese a la Comisión de Infraestructura, lo cual fue aprobado por MAYORÍA, por el pleno del Consejo Regional.

3. Dictamen N° 24-2008-GRC-CR-CA. Donación de bienes muebles a favor de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Consejero Ever Cueva, Presidente de la Comisión de Administración Regional, quien manifestó que la Comisión de acuerdo a sus competencias enmarcadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, propone al pleno del Consejo Regional, autorizar la donación de carpetas unipersonales valorizadas en S/.40,250.00 (Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Centro Educativo Técnico Productivo-CETPRO-Marinero Pedro Pablo Unanue Carrillo de la Marina de Guerra del Perú, teniendo en consideración los informes técnico y legal.

La Consejera Carmen Bringas de Zevallos, manifestó que el dictamen ha sido entregado el día de hoy 25 de Junio, no habiendo tenido tiempo suficiente para tener en claro la propuesta de la comisión. Además dijo que el Secretario del Consejo Regional tiene que entregar la documentación con dos o tres días de anticipación a la sesión del Consejo.

Al respecto, el Secretario de Consejo Regional, Dr. Dante Mesa, señaló que a diferencia de los otros seis Despachos, la Oficina de la Consejera Carmen Bringas se encuentra cerrada siempre, nunca hay alguien a quien poder entregar la documentación pertinente, motivo por el cual no se ha entregado oportunamente.

El Consejero Julio Moreno manifestó que justamente estaba analizando el Dictamen N° 24-2008-GRC-CR-CA de la Comisión de Administración Regional y señaló que es viable hacer la donación del mobiliario, pero que esta donación no sea considerada en la cadena de gastos de la entidad, sino que este requerimiento sea atendido con los fondos del CAFED, debido a que se viene donando mobiliario a todas las instituciones educativas con su fondo respectivo. Sugirió que la solicitud se atienda, pero que se cambie el Dictamen para que se done con los fondos del CAFED y no con la partida que mencionan, toda vez que si se toca el dinero que tiene presupuestado el Gobierno Regional del Callao para las obras y actividades, van a sacar dinero de algunos de estos, y eso no es pertinente cuando hay un fondo exclusivo para atender estos casos.



El Consejero Delegado Miguel Reaño, manifestó que, el fondo del CAFED tiene un porcentaje mínimo para lo que es infraestructura y equipamiento, toda vez que el dinero se destina más para capacitación.

El Consejero Ever Cueva, manifestó que, es la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la que determina la partida correspondiente.

El Consejero Julio Moreno manifestó que ha solicitado que los fondos sean del CAFED debido a que el colegio es público, pertenece al sector de educación público, que necesariamente debe ser atendido con los fondos del CAFED, porque los S/. 40,000.00 no es un monto sustancialmente tan elevado para que no se pueda atender.

El Consejero Ever Cueva, solicitó pasar a la votación respectiva en vista de haber sido debatido por el pleno del Consejo Regional.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA con los votos en contra de los Consejeros Julio Moreno y Carmen Bringas, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 024-2008-GRC-CAR de la Comisión de Administración, que propone se autorice la Transferencia Patrimonial Vía Donación de 350 carpetas unipersonales a favor de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú – Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO Marinero Pedro Pablo Unanue Carrillo.
2. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del Presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.
4. **Exoneración para la contratación por servicios personalísimos a la Universidad ESAN para la capacitación de docentes.**

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Sr. Juan Manuel Salaverry Martínez, Gerente Regional de Desarrollo Social quien manifestó que la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha remitido a la Gerencia General Regional el pedido de Exoneración para la Contratación de Servicios Personalísimos para el desarrollo de la actividad "Programa de Cursos Innovadores en Línea para mejoramiento de la enseñanza para la comprensión y el aprendizaje usando el Marco de la enseñanza para la comprensión con profesores de Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao", a través del cual se señala diversos aspectos técnicos y otros en los que refleja la necesidad de esta entidad en contratar los servicios ofrecidos por el programa "Wide World/Escuela de Graduados en Educación de la Universidad de Harvard", es por ello que se expone al Consejo para su respectivo debate.

El Dr. Edwin Flores Torrejón, Gerente de Asesoría Jurídica manifestó que la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado requiere para la Exoneración del Proceso de Selección de un Acuerdo del Consejo, previa emisión de un informe técnico – legal que sustente la exoneración solicitada. Además, aclaró que no se está hablando de la exoneración para la contratación por la causal de servicios personalísimos, que es una de las causales que establece la Ley de Contrataciones, sino por proveedor único.

La Consejera Carmen Bringas, preguntó si los 350 profesores de la Región Callao beneficiados con esta capacitación son nombrados.



El Sr. Alfredo Ormeño Felice, Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, manifestó que los profesores beneficiados con esta capacitación han sido evaluados y nombrados, además que estos 350 docentes han sido calificados y cuentan con título y por lo tanto, se espera que los docentes de la Región Callao, que completen los cursos de enseñanza en línea, implementen sus unidades didácticas y planes de acción en sus escuelas.

El Consejero Julio Moreno solicitó que la Gerencia respectiva informe sobre el convenio que ha firmado el Gobierno Regional del Callao con la Universidad de Harvard para desarrollar el tema materia de debate, toda vez que ha tomado conocimiento del mismo a través de los medios de comunicación.

El Consejero Víctor Manuel Portilla manifestó que lo solicitado por el Consejero Moreno está fuera del tema de agenda, por lo que no debería ser considerado en la presente sesión sino en otra.

El Consejero Delegado Miguel Reaño señaló que el Convenio con la Universidad de Harvard es un convenio de nivel mundial y su única representante en el Perú es la Universidad ESAN, es decir, es proveedor único y se encontraría enmarcado dentro de las exigencias legales que requiere la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para exonerar del proceso de selección la contratación del precitado servicio.

El Consejero Julio Moreno manifestó que ha solicitado dicho documento porque todo nace en función a este Convenio, ahí se estipula todos los compromisos que ambas entidades adquieren. Además, dijo que el Gobierno Regional del Callao ha recibido la carta de una Asociación de Graduados en Educación, su nombre es Wide World de la Escuela de Graduados en Educación de la Universidad de Harvard, donde nos dice que la Universidad ESAN va a ser la que colabore, no nos menciona que es la representante, no hay otro documento que nos diga que debemos de tratar todo con esta última entidad, el documento solamente menciona que ellos van a desarrollar los cursos de capacitación pero no nos dice más y envía lógicamente el monto que va a cobrar la Universidad ESAN. Además, preguntó si el Convenio es con la Universidad de Harvard o con la Universidad ESAN.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, manifestó que Wide World no es una institución, sino que es el nombre del programa que se está desarrollando por medio de la Escuela de Graduados en Educación de la Universidad de Harvard.

El Dr. Edwin Flores Torrejón, Gerente de Asesoría Jurídica manifestó que no se está hablando de un convenio, ya que este tiene una naturaleza diferente a la de un contrato, el cual sí origina una contraprestación por un servicio. Además, el Gobierno Regional del Callao está obligado como entidad del Estado a convocar a un proceso de selección, pero luego de haberse realizado el estudio de mercado en el que se verifique que la Universidad de Harvard es la única que presta ese servicio, por lo que se está solicitando la exoneración del proceso y contratar directamente con la Universidad de Harvard a través de su representante que en el Perú es la Universidad ESAN, cuya documentación sustentatoria que la acredita como representante la tiene que presentar a la suscripción del correspondiente contrato, y no antes porque no se sabe si se contratará con dicha institución educativa, dado que previamente el Consejo Regional tiene que autorizar la exoneración del proceso de selección. Es obvio que antes de suscribir el contrato, la Universidad ESAN tiene que presentar la documentación sustentatoria que la acredite como representante de la Universidad de Harvard en el Perú, sino lógicamente no se podría suscribir el contrato. También mencionó que en la sustentación técnica se indica que la Universidad ESAN será quien tenga la representatividad para la ejecución de las acciones y la provisión de los servicios administrativos y logísticos para realizar el Programa de Capacitación.



El Consejero Julio Moreno solicitó que se presente el Estudio de Mercado que se ha realizado a fin de demostrar que se ha consultado con todas las universidades del mundo.

El Consejero Víctor Manuel Portilla manifestó que los informes que elaboran las diferentes Gerencias son documentos públicos que vienen a ser el sustento legal o técnico de una solicitud, y en este caso, el Informe Técnico indica que se ha elaborado un Estudio de Mercado donde se ha determinado el carácter de servicio especializado y exclusivo que brinda la institución educativa, requiriendo para ello que el Consejo Regional apruebe la exoneración del proceso de selección para el desarrollo de la actividad. Además, el Gerente de Asesoría Jurídica, Dr. Edwin Flores ha corroborado dicha información.

La Consejera Carmen Bringas manifestó que, hay una carta recibida el 27 de Mayo de 2008 y la Gerencia Regional de Desarrollo Social se pronunció el 20 de Junio de 2008, preguntó porqué dicha gerencia se ha demorado tanto tiempo para realizar su informe.

El Sr. Juan Salaverry Martinez, Gerente Regional de Desarrollo Social manifestó que hubo una demora por cuestión de trámite y cambio de Gerencia.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA con los votos en contra de los Consejeros Carmen Bringas y Julio Moreno, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Proveído Nº 754-2008-GRC/GAJ conteniendo el Informe Nº 762-2008-GRC/GAJ/WVL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 218-2008/GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe Nº 399-2008/GRC/GRDS-OECCTDRSVS, el Memorandum Nº 539-2008-GRC/GRPPAT adjuntando el Informe Nº 514-2008-GRC/GRPPAT/OPT y el Informe Nº 128-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI-AE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 097-2008/GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el pedido de Exoneración para la Contratación de Servicios Personalísimos para el desarrollo de la actividad "Programa de Cursos Innovadores en Línea para mejoramiento de la enseñanza para la comprensión en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao", a través del cual señala diversos aspectos técnicos y otros en los que refleja la necesidad de esta entidad en contratar los servicios ofrecidos por el programa "Wide World/Escuela de Graduados en Educación de la Universidad de Harvard", para la ejecución de la referida actividad;

Que, el referido informe señala que la precitada casa de estudios tiene diseñado, para lograr el desarrollo de docentes más efectivos, la creación de escuelas más efectivas, preparando estudiantes para el siglo XXI. Asimismo, señala que Wide World ofrece programas de desarrollo profesional que readaptan las necesidades de los participantes y de las organizaciones educativas, a través de senderos coordinados y diseñados específicamente para docentes, docentes líderes/tutores y líderes escolares. Agregando que los cursos pueden combinar cursos en línea, talleres presenciales y conferencias en institutos en la Escuela de Graduados en Educación de la Universidad de Harvard;

Que, mediante Acuerdo del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED Nº 007-2008, se aprueba que con recursos del Fondo Educativo se financie la participación de 350 profesores de la Región Callao en el "Plan de Mejoramiento de la Escuela" presentado por Wide World, para lo cual la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional del Callao, con el apoyo de la Dirección



Regional de Educación del Callao y la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, tomará las acciones que permitan seleccionar con criterio técnico a los beneficiarios de la capacitación en mención;

Que, por Informe N° 128-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI-AE de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones, se concluye que la precitada actividad se encuentra consistente con el Plan Anual 2008 y el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-20011;

Que, mediante Memorandum N° 539-2008-GRC/GRPPAT de 16 de Abril de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 514-2008-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal hasta por S/. 2'968,082.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la indicada actividad;

Que, asimismo, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento a través Informe N° 399-2008-GRC/GRDS-OECCTDRSVS, concluye que con la ejecución de la actividad señalada, se espera que los docentes y profesores educativos de la Región Callao que completen los cursos de Enseñanza para la Comprensión (EpC) y Liderazgo para la Comprensión (LpC) que conforman el Curso Innovador en Línea, implementen sus unidades didácticas y planes de acción en sus escuelas, Así como se espera que continúen desarrollando proyectos innovadores para facilitar la comprensión de sus estudiantes, que apliquen las ideas aprendidas en el curso para llevar a cabo mejores prácticas pedagógicas y que practiquen la valoración continua, las dinámicas de retroalimentación y el trabajo en colaboración en sus escuelas;

Que, en ese mismo sentido, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Informe N° 218-2008-GRC/GRDS, indica que se requiere contar con los servicios especializados y que no admiten sustituto, de la Wide World/ Escuela de Graduados en Educación de la Universidad de Harvard;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 762-2008-GRC/GAJ/WVL, concluye que de acuerdo a los informes técnicos de las Oficinas correspondientes se encontraría enmarcado en las disposiciones relativas a la exoneración por bienes o servicios que no admiten sustitutos, siendo necesaria para la contratación la expedición del Acuerdo del Consejo respectivo que autorice la exoneración al proceso de selección que en función al monto corresponde a un concurso público y el cumplimiento de las disposiciones del artículo 20 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la directiva N° 011-2001-CONSUCODE-PRE en lo que resulte pertinente;

ACUERDA:

1. Aprobar la exoneración del Proceso de Selección para la contratación con la Universidad ESAN, representante del Programa Wide World de la Universidad de Harvard, del servicio para el desarrollo de la actividad "Programa de Cursos Innovadores en Línea para mejoramiento de la enseñanza para la comprensión en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao", por S/. 2'968,082.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).
2. La fuente de financiamiento es: Recursos Determinados – Recursos del CAFED, Rubro 18, Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.
3. La exoneración que se concede, no releva del cumplimiento de los requisitos y exigencias previstos por Ley.
4. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5. **Dictamen N° 25-2008-GRC-CR-CA. Transferencia de terreno a título gratuito a favor del Obispado del Callao.**

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Ever Cueva, Presidente de la Comisión de Administración Regional quien manifestó que vistos los informes técnico y legal, la Comisión ha acordado proponer la donación del predio ubicado en la Parcela E del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec en Ventanilla a favor del Obispado del Callao.

EL Consejero Julio Moreno manifestó que el Obispado del Callao ha solicitado la donación a título gratuito del terreno de propiedad del Gobierno Regional del Callao, donde viene funcionando el proyecto "Universidad Católica del Perú". Indicó que existe un Dictamen favorable de la Comisión Administración Regional, así como un informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sin embargo no se ha considerado la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de Diciembre de 2007, es decir, después de realizado el informe legal, por lo que tendría que estar adecuado a esta norma, toda vez que el artículo 7º, literal d, establece que todo acto de disposición de dominio, a favor de particulares, de los bienes inmuebles de dominio privado sea a título oneroso, teniendo como referencia el valor comercial, por lo que opinó que se tiene que pagar ya que el Obispado no es estatal sino particular, y el Gobierno Regional necesita dinero para poder cumplir con todos los proyectos y actividades que viene realizando, por lo que hay que emitir un nuevo informe adecuándose a este nuevo dispositivo legal.

El Dr. Edwin Flores Torrejón, Gerente de Asesoría Jurídica manifestó que hay un informe que se ha emitido precisamente haciendo mención a la Ley que alude el Consejero, indicando que no se puede emitir pronunciamiento aún, toda vez que se tenía que hacer un proceso de adecuación, y mientras no concluyera esto no se podía emitir un informe completo.

El Consejero Ever Cueva solicitó que el expediente regrese a la Comisión de Administración Regional.

El Consejero Julio Moreno manifestó que no debe regresar a la Comisión de Administración Regional, debido a que la Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento (Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA) de la Ley 29151, deroga el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal y modificatorias, así como todas aquellas normas que se opongan a lo dispuesto en el reglamento, es decir todo eso ya no tiene aplicación.

El Dr. Pablo Cárdenas, Jefe (e) de la Oficina de Patrimonio, precisó que la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley 29151, establece que los procedimientos administrativos iniciados antes de la vigencia de la Ley, continuarán con el procedimiento que regía desde su inicio hasta su conclusión y posteriormente con la aprobación del Reglamento de la precitada Ley, se dispone que en un plazo de 120 días a partir de la vigencia del reglamento, las entidades adecuarán sus procedimientos a lo establecido en la norma.

El Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa, después las consultas pertinentes, dispuso que el expediente regrese a la Comisión de Administración Regional.

Siendo las 13:50 horas, el Consejero Delegado Miguel Reaño Llamosa levantó la Sesión.

